

## Servicios y Tarifas a Emisores

Las presentes definiciones, contiene las condiciones de carácter general, objetivas, no discriminatorias conforme con las cuales Transbank S.A. ("TRANSBANK") prestará **servicios opcionales**, a los emisores de Tarjetas de Crédito y/o de Débito y/o de Pago con Provisión de Fondos – Prepago en adelante denominados indistintamente el "EMISOR" o los "EMISORES".

### A. Antecedentes Generales.

- 1 TRANSBANK pone a disposición de los EMISORES los siguientes **servicios opcionales**, los que podrán eliminarse, aumentarse o modificarse por TRANSBANK según el estado del arte, la tecnología, las necesidades de los EMISORES y nuestras capacidades operacionales o tecnológicas.
- 2 Transbank proveerá los servicios de forma general, objetiva y no discriminatoria.
- 3 Para acceder a estos servicios, los EMISORES deberán celebrar con TRANSBANK el respectivo "**Contrato Servicios Especiales**".
- 4 Las tarifas de los Servicios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") u otros impuestos que pudieren afectarles actualmente o en el futuro.
- 5 La periodicidad en el cobro de las tarifas será **mensual**.

## B. Clasificación de Servicios

Las tarifas a Emisores consideran los siguientes servicios:

### A. Servicios Específicos.

Transbank presta los siguientes Servicios Especiales a EMISORES:

- a Administración de compras y avance en efectivo efectuados en el exterior:**  
Por cada transacción de compra o de avance efectuada con tarjetas de crédito o de débito del EMISOR en el extranjero, éste pagará: 0,0018 Unidades de Fomento por transacción.
  - a.1** Por cada avance en efectivo o giro otorgado en el extranjero manualmente a tarjetas de crédito o de débito del EMISOR, éste pagará: 0,0018 Unidades de Fomento por transacción.
  - a.2** Por cada avance en efectivo o giro otorgado en el extranjero mediante cajeros automáticos a tarjetas de crédito o de débito del EMISOR éste pagará: 0,0018 Unidades de Fomento por transacción.
  
- b Avances y giros para tarjetas emitidas en el extranjero:**  
Por cada avance en efectivo y/o giro otorgado por el EMISOR a tarjetas de crédito o débito extranjeras: 0,0011 Unidades de Fomento por avance o giro.
  
- c Servicios de red para avances en efectivo:**  
Corresponde a un terminal instalado en sucursales del EMISOR para que pueda efectuar transacciones de avance de dinero con una tarjeta de crédito.  
  
Por cada terminal de autorización y captura electrónica de transacciones que se instale en las dependencias del EMISOR para avances en efectivo: 0,56 Unidad de Fomento mensual por terminal.

- d Servicios complementarios para transacciones de recaudación recurrente:**  
Por este servicio el EMISOR pagará a TRANSBANK una Tarifa mensual de 121,72 UF más IVA, lo que incluye la re-insistencia de autorizaciones.

- e Archivos normativos:**  
El EMISOR pagará 10 Unidades de Fomento más IVA por cada archivo normativo.

## B. Servicios de Implementación de Promociones

- a** Este servicio está destinado a facilitar el desarrollo de acciones promocionales del EMISOR.

### i. Transformación de transacciones en cuotas con intereses a cuotas sin intereses:

Período	Hasta 10 de Códigos de Comercio		Más de 10 de Códigos de Comercio	
	Implementación	Mes adicional	Implementación	Mes adicional
Hasta 2 meses	10	--	20	--
Más de 2 meses y hasta 12 meses	10	5	20	10
Más de 12 meses	10	2,5	20	5
<b>Tarifa en Unidades de Fomento</b>				

Plazo: A lo menos con 3 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de inicio de la promoción.

**ii. Aplicación de descuentos a tarjetahabientes mediante un abono en su Estado de Cuenta:**

Período	Hasta 10 de Códigos de Comercio		Más de 10 de Códigos de Comercio	
	Implementación	Mes adicional	Implementación	Mes adicional
Hasta 2 meses	15	--	30	--
Más de 2 meses y hasta 12 meses	15	7,5	30	15
Más de 12 meses	15	3,75	30	7,5
<b>Tarifa en Unidades de Fomento</b>				

Plazo: A lo menos con 12 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de inicio de la promoción.

**iii. Ejecución de Promociones en Línea:**

Cantidad de Requerimientos implementados mensualmente para Promociones del EMISOR	TARIFA POR CADA REQUERIMIENTO (en Unidades de Fomento)
Entre 1 y 3 requerimientos	20
Entre 4 y 7 requerimientos	15
Más de 7 requerimientos	12

Por cada mes adicional al primero: 5 Unidades de Fomento por Requerimiento. Plazo: A lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la promoción.

**iv. Ejecución de sorteos de transacciones determinadas:**

25 Unidades de Fomento por cada sorteo. Plazo: A lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la promoción.

**v. Procesamiento de archivos relacionados con actividades promocionales:** 10 Unidades de Fomento por archivo. Plazo: A lo menos con 2 días hábiles de anticipación.

**vi. Modificación de establecimientos o parámetros durante una promoción:**

2 Unidades de Fomento por modificación. Plazo: A lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de ejecución de la modificación.

**C.- Tarifas por operación de nuevas marcas de tarjetas no operadas por Transbank y otros nuevos servicios que se desarrollen bajo el Modelo cuatro partes.**

Para cada caso se deberán definir las tarifas dependiendo de los servicios que se contraten. En la determinación de las tarifas se aplicarán criterios de generalidad, objetividad y no discriminación.

**D.- Condiciones Generales de Contratación para la Prestación de Servicios Especiales.**

**Condiciones contractuales.**

**1. Los EMISORES** que deseen acceder a uno o a varios de los Servicios Especiales deberán suscribir previamente el respectivo Contrato de Servicios Especiales, por cualquier medio idóneo.

Los instrumentos que regirán esta relación, salvo que en el Contrato se acordasen estipulaciones distintas:

- (a) Normas legales y reglamentarias aplicables a EMISORES y Operadores de Tarjetas de Pago;
- (b) El Contrato;
- (c) El manual de operación Modelo de Cuatro Partes; y,
- (d) Las disposiciones de las MARCAS o asociaciones de pago internacionales, si fuere el caso.

**2.** Las presentes condiciones generales de contratación, podrán ser modificadas por TRANSBANK en cualquier momento, previa notificación enviada a cada EMISOR con los que ella opere.

**3.** Por su parte, en el evento que TRANSBANK decida modificar un Servicio existente en alguna de sus características o condiciones, deberá informarlo al EMISOR, todo ello, sin perjuicio de la facultad del EMISOR de poner término a la contratación del referido Servicio, en el plazo establecido en el contrato, si en su nueva configuración no le resultare satisfactorio.

4. Las condiciones generales aplicables a la provisión de los Servicios Especiales a los EMISORES y sus mecanismos de coordinación operativa podrán adecuarse por TRANSBANK de tiempo en tiempo, en atención a la evolución tecnológica, operacional y de mercado y a los requerimientos de las autoridades pertinentes, MARCAS o asociaciones internacionales de pago, entre otras, especialmente en materia de seguridad y prevención de fraudes.
5. TRANSBANK acordará con el EMISOR la forma en que se efectuarán las transferencias de archivos y demás antecedentes necesarios para el funcionamiento de los servicios.
6. En consideración a que en el sistema de tarjetas operado por TRANSBANK participan diversos EMISORES, cada uno de éstos deberá adoptar las acciones que fueren necesarias para que sus sistemas computacionales y de comunicaciones se encuentren permanentemente disponibles y respaldados mediante mecanismos y planes de contingencia y continuidad, a objeto de cumplir con la continuidad de los Servicios y con los envíos de información entre los participantes del sistema.
7. Los Servicios contratados por el EMISOR serán implementados por TRANSBANK dentro de los plazos que éste pacte con el EMISOR.

En caso de cualquier duda contactar:



**Fernando Díaz Olea**

Gerente de Emisores, Marcas y PSP.

✉ [fdiaz@transbank.cl](mailto:fdiaz@transbank.cl)